



Universidad Nacional
Universidad Estatal a Distancia
Universidad de Costa Rica
Ministerio de Educación Pública
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Colegio de Licenciados y Profesores

NORMATIVA DE LAS OLIMPIADAS COSTARRICENSES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (OLICOCIBI) E INTERNACIONALES DE BIOLOGÍA

Texto vigente a noviembre 2023 con las modificaciones realizadas por el Comité Organizador

Introductorio: esta normativa debe ser conocida y aceptada por todo estudiante participante en las Olimpiadas Costarricenses de Ciencias Biológicas (OLICOCIBI) así como por las personas estudiantes seleccionadas que representarán a Costa Rica en olimpiadas internacionales.

Considerando que:

- I. La Olimpiada Costarricense de Ciencias Biológicas es una competencia intelectual dirigida a personas estudiantes de Educación Secundaria, cuyo propósito primordial es estimular el estudio de las ciencias biológicas y descubrir personas talentosas en esta disciplina.
- II. Esta Olimpiada se constituye en un marco propicio para el intercambio de experiencias académicas, entre profesores y estudiantes, y brinda la oportunidad de fomentar la cooperación estrechando lazos de amistad entre las personas participantes.



- III. Además, esta actividad favorece el despertar de talentos científicos como futuro potencial de desarrollo en el país.
- IV. Al coordinar la ejecución de la Olimpiada con Instituciones de Educación Superior se brinda la oportunidad de establecer nuevos vínculos de cooperación entre esas entidades y el Sistema de Educación Secundaria, propiciando la actualización académica del personal docente que imparte los cursos relacionados con la Biología en los Colegios, por medio de talleres y cursos de capacitación.

Capítulo I Naturaleza y Fines

Artículo 1. Naturaleza

La Olimpiada Costarricense de Ciencias Biológicas (OLICOCIBI) es una competencia intelectual dirigida a personas estudiantes de Educación Secundaria, la cual es coordinada anualmente, por la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional y organizada junto con la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad de Costa Rica y otras entidades públicas y privadas, tales como el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Artículo 2. Objetivos de OLICOCIBI

1. Promover, fortalecer y desarrollar la cultura científica y tecnológica en el campo de las ciencias biológicas.
2. Estimular el aprendizaje de la biología en las personas estudiantes de educación Secundaria.
3. Fomentar el intercambio amistoso de experiencias y la cooperación entre las personas participantes.

4. Contribuir al mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje de la biología para estudiantes de la educación general básica y del ciclo diversificado.
5. Propiciar la identificación de personas talentosas que puedan contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país.
6. Favorecer la integración de la Educación Superior con la Educación Secundaria en el área de la Biología.

Capítulo II

Estructura y Organización de OLICOCIBI

Artículo 3. Del Comité Organizador

Para la organización y ejecución de la Olimpiada se integrará una Comisión Organizadora conformada por académicos de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional (coordinadora), de la Universidad Estatal a Distancia y de la Universidad de Costa Rica; se invitará a participar de las sesiones de trabajo a representantes del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), del Ministerio de Educación Pública (MEP) y Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO).

Artículo 4. Decisiones

El recurso humano para conformar la Comisión Organizadora será designado y aportado por cada una de las instituciones participantes.

Artículo 5. Responsabilidades

Será responsabilidad de esta comisión definir la programación anual, considerando entre otros factores, intereses generales de las personas participantes y del profesorado de Biología y/o Ciencias Biológicas, así como el Calendario Escolar y fechas de otras competencias similares organizadas por la Universidad Nacional.

Artículo 6. Organización

La Comisión Organizadora coordina con instituciones, entes gubernamentales y no gubernamentales la búsqueda del apoyo financiero para el evento. Además, este comité será el responsable de elaborar y validar las pruebas nacionales (Eliminatoria, Final y Práctico).

Por otro lado, le corresponde a este comité la elaboración de las pruebas Súper Finales, así como el entrenamiento (clases, prácticas elaboración de pruebas), seguimiento y evaluación para los estudiantes en procesos de clasificación a olimpiadas internacionales a nivel Centroamericano, Iberoamericano y Mundial).

Artículo 7. Operación

El costo de los materiales y gastos de operación serán aportados por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública, la Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Universidad de Costa Rica y otras instituciones que auspician y organizan el evento.

Capítulo III

Estudiantes participantes y selección

Artículo 8. Categorías de participación

Los(as) participantes en la Olimpiada deben de seleccionar al momento de la inscripción la categoría en la cual les corresponde competir según los siguientes requerimientos:

a. Categoría A:

- Ser estudiante regular de Educación Secundaria en cualquiera de sus modalidades, de undécimo u duodécimo nivel.
- En caso de tratarse de estudiantes mayores de 18 años, pueden participar en la olimpiada nacional, pero sí ganaran no pueden representar al país en olimpiadas internacionales debido a la normativa propia de estos eventos.

b. Categoría B:

- Ser estudiantes regular de séptimo, octavo, noveno o décimo año.
- No haber ganado medalla de oro en esta categoría en años anteriores al de la convocatoria. En este caso, deberá participar en Categoría A aunque no curse quinto o sexto año.
- No haber participado más de tres veces en este nivel de competencia. De llevar tres veces, deberá inscribirse en categoría A.

Excepciones: Aquellos estudiantes que han participado en un proceso de selección a olimpiadas internacionales (Proceso de Súper Finales, *se explica más adelante*), podrán participar en la olimpiada nacional, sólo si no han cumplido los 16 años al 01 de abril de cada año. De lo contrario, podrán participar en futuras ediciones, pero no podrán optar por medallas.

Artículo 9. Inscripción

Para la inscripción a la olimpiada nacional, cada participante será el encargado de inscribirse a las Pruebas Eliminatorias como competidor(a). Mientras que, en el caso del docente, éste debe de inscribirse de manera independiente en calidad de encargado de delegación del colegio. Para esto se pondrá a disposición un Formulario de Inscripción en Línea (FIL) que estará disponible únicamente durante el mes de marzo de cada año para que se inscriban estudiantes y docentes. No se aceptarán cambios en la inscripción o inscripciones posteriores a la fecha establecida. En caso de no haber llenado correctamente el FIL y/o brindando información incorrecta correrá el riesgo de ser excluido(a).

Sólo las personas debidamente inscritas podrán participar. Todas las comunicaciones, avisos, cambios y recordatorios serán enviados a estudiantes y encargados inscritos a los correos electrónicos registrados de manera correcta en el FIL. A partir del correo electrónico registrado se generan los accesos a la Plataforma, en la cual se realizará el Examen Eliminatorio. En caso de haber digitado erróneamente el correo electrónico registrado, la persona inscrita, quedará excluida de dicha Plataforma y del Sistema Automático de Evaluación. Por lo tanto, es responsabilidad de los inscritos el llenar el FIL adecuadamente.

9.1. Formulario de Inscripción en Línea (FIL):

Deben de cumplirse las especificaciones indicadas en la misma y durante las fechas que especifique la Comisión Organizadora (el FIL estará disponible en nuestro sitio web <https://www.biologia.una.ac.cr/index.php/inicio-olimpiadas>) únicamente durante el mes de marzo. Tanto el encargado de la delegación (docente) como la persona competidora serán

responsables de colocar correctamente los datos solicitados tal y como se indica en el FIL. Se utilizarán los nombres registrados tal y como fueron escritos en el FIL para elaborar los certificados (en caso de obtener alguno).

Artículo 10. Prueba Eliminatoria

Las personas estudiantes participantes deben realizar una prueba teórica eliminatoria individual en la fecha y Plataforma (virtual) definida por la Comisión Organizadora. Esta prueba eliminatoria consta de 80 ítems de selección única con un valor de 80 puntos, con **2 horas asignadas como tiempo** permitido de realización. Consultar los temas para el examen en el temario de cada categoría (disponibles en nuestro sitio web <https://www.biologia.una.ac.cr/index.php/inicio-olimpiadas>). Para cada prueba los contenidos y objetivos por evaluar se especifican en el temario correspondiente para cada categoría. A los quince días, posteriores a la Prueba Eliminatoria, se publicará la lista de estudiantes finalistas que tendrán derecho a realizar la Prueba Final. Ésta se enviará a los correos de los estudiantes y docentes o encargados inscritos en la edición. Por privacidad de la información, no se publicarán por redes sociales ni ningún otro medio.

Artículo 11. Traslado a la Prueba Final

En caso de quedar entre los estudiantes finalistas, el costo del traslado de las personas estudiantes, desde y hasta el lugar sede para la aplicación de las pruebas escritas finales y presenciales, será responsabilidad de cada delegación institucional participante o de la familia o responsables de los mismos participantes. En caso contrario, si la situación sanitaria o climática o logística lo ameritara, éstos se harían de manera virtual utilizando la misma Plataforma usada para el Examen Eliminatorio y se les comunicaría con al menos dos semanas de anticipación a la fecha del examen.

Artículo 12. Prueba final

En concordancia con la cantidad porcentual de participantes de la Prueba Eliminatoria, y según las calificaciones obtenidas, entre un 5-20% de la población con las mejores

calificaciones de cada categoría, pasarán a la Prueba Final. Estar atentos a los anuncios por parte de la Comisión Organizadora ya que estos exámenes podrían realizarse en presencialidad remota (virtual) si no se dieran las condiciones para realizarlas de manera presencial. Esta fase final se organiza según la siguiente manera:

- a. **Categoría A.** Consta de dos pruebas: una Prueba Teórica Final, con una duración aproximada de dos horas la teórica (80%); evaluándose la totalidad del temario, y una Prueba Práctica (20%) que se estará desarrollando en las instalaciones de la Escuela de Ciencias Biológicas de la UNA, con una duración de dos horas. El día de la Prueba Final las personas competidoras deberán traer una gabacha manga larga y de faldas largas (bata de laboratorio). Esta Prueba Práctica podrá ser grupal (aleatoria) o individual según lo determine la Comisión Organizadora. El temario de la Prueba Práctica, así como indicaciones adicionales, se les enviarán a los estudiantes y docentes una vez se publique la lista de estudiantes finalistas.
- b. **Categoría B.** Una única Prueba Teórica Final, con una duración aproximada de dos horas, evaluándose la totalidad del temario.

Artículo 13. Identificación del estudiante

Cada estudiante, en el momento de realizar la Prueba Final presencial, deberá presentar (si se le solicitara): **la tarjeta de identificación de menores**, (pasaporte ó cédula de residencia para estudiantes internacionales) emitida por el registro civil o el carné estudiantil de la Institución (o constancia). Asimismo, deberán presentarse con el uniforme completo. Esto aplica para estudiantes de la Categoría A y B).

Es responsabilidad del encargado del estudiante y/o de la persona competidora el asegurarse de traer consigo una **copia del seguro estudiantil**, al momento de hacer la prueba, que los proteja en caso de un eventual accidente durante la misma, así como una **autorización de sus encargados** (docente, padres, tutor, etc.) para la asistencia a esta prueba. Los responsables de los estudiantes deben velar porque lo anterior se cumpla.

Artículo 14. Publicación de resultados de la etapa eliminatoria y de la etapa final.

Dos semanas después de realizadas las pruebas, se publicará en la plataforma (en donde los estudiantes realizaron la Prueba Eliminatoria) la lista con los nombres de los(as) estudiantes quedaron clasificados para la Prueba Final. En dicha publicación se colocarán sólo los nombres de los estudiantes clasificados a la Fase Final y el colegio al que pertenecen. Es responsabilidad de la persona inscrita el consultarlo.

Nota: No se colocarán los nombres de los estudiantes que no clasificaron, ni los nombres de los colegios, ni las notas del Examen Eliminatorio. Esto con el fin de proteger los intereses de los antes mencionados. En caso de querer saber las notas de sus estudiantes pueden comunicarse con la Comisión Organizadora y se les brindarán.

Por otro lado, los resultados y los ganadores de la Etapa Final serán dados a conocer única y oficialmente en el Acto de Clausura y Premiación de la Olimpiada Costarricense de Ciencias Biológicas (sitio, fecha y hora de acuerdo con la programación anual previamente establecida).

Capítulo IV Procedimientos y Premiación

Artículo 15.

La elaboración, validación, aplicación y calificación de las pruebas serán responsabilidad de un comité científico conformado por la Comisión Organizadora.

Artículo 16.

En el caso de haber observaciones acerca de las pruebas o los resultados de algún caso en particular, éstas deberán ser dirigidas por escrito y detalladamente al correo oficial (olicocibi@una.cr) indicando la categoría, número de pregunta, fundamento teórico con nombre de libro, edición y página. Este proceso se llevará a cabo tres días hábiles siguientes a la aplicación de la Prueba Eliminatoria. Las pruebas serán resguardadas por la comisión organizadora por un plazo máximo de tres meses posterior a su aplicación, luego serán descartadas.

Artículo 17.

La Comisión Organizadora emitirá por escrito el fallo final de la observación o apelación cinco días hábiles después de recibida. La Comisión se reserva el derecho de buscar la asesoría necesaria para emitir el fallo. Una vez emitido el fallo **éste es inapelable**.

Artículo 18.

Para efectos de premiación se distribuirán las medallas de la siguiente manera: Categoría A (undécimo y duodécimo juntos); Categoría B será dividida en dos subcategorías (novenos y décimo & séptimo y octavo). En todos los casos, el medallaje, será según la siguiente distribución:

- a. De una a cuatro medallas de oro
- b. De una a siete medallas de plata
- c. De una a diez medallas de bronce
- d. De una a cinco menciones honoríficas

Nota: dependiendo de la cantidad de estudiantes inscritos, esto podría variar. Además, con el fin de ser inclusivos, los colegios públicos y/o privados bajo la modalidad de colegio científico, no podrán sobrepasar el 75% de cada una de las diferentes medallas.

Artículo 19.

A todas las personas estudiantes participantes que avancen hasta la segunda etapa (o Prueba Final) se les otorgará un certificado de participación siempre y cuando hayan completado dicha etapa. Se utilizará el nombre colocado en el Formulario de Inscripción en Línea (FIL) del estudiante para confeccionar los certificados. Es responsabilidad del competidor(a) asegurarse de que su nombre esté bien escrito ya que, en caso contrario, no se aceptarán modificaciones a los certificados.

Artículo 20.

Queda a criterio de la Comisión Organizadora el otorgar mención especial a aquellos estudiantes que, a su juicio, hayan tenido una destacada participación durante el evento. Se utilizará el nombre del estudiante registrado en el FIL para confeccionar los certificados. Es responsabilidad de la persona competidora el asegurarse de que su nombre esté bien escrito ya que, en caso contrario, no se aceptarán reclamos posteriores.

Artículo 21. Participación en procesos internacionales

- a. La Comisión Organizadora invitará a medallistas (Oro, Plata y Bronce) de Categoría B, así como algunos otros estudiantes destacados para participar en el Proceso de Súper Finales. Con respecto a categoría A, se invitarán a los medallistas de Oro así como aquellos otros estudiantes que cumplan con ciertos criterios de selección establecidos por las olimpiadas internacionales y por la Comisión Organizadora. Dicha invitación se les hará llegar con el certificado de medallista y/o de finalista el día del Acto de Clausura y Premiación.
- b. El proceso de Súper Finales es un proceso de pre-selección de los estudiantes que representarán al país eventualmente en competencias internacionales. Éste consta de cinco exámenes de biología general (de agosto a enero). El estudio para dichas pruebas lo llevará el(la) estudiante de manera individual. De este proceso, se seleccionarán en enero a los estudiantes con el mayor rendimiento. El puntaje de selección y el número de estudiantes pre-seleccionados será definido por el Comité Organizador. El compromiso e interés mostrado en este proceso también podría ser considerado por el Comité Organizador a la hora de seleccionar.

Luego de este proceso deberán formar parte activa en los estudios independientes por tutoría, de diferentes ramas de la biología, organizados e impartidos por las universidades organizadoras. Deberán asistir presencialmente un día entre semana (por especificar) así como los días sábados al Laboratorio de Olimpiadas Costarricenses de Ciencias Biológicas (OLICOCIBI) la Escuela de Biología, de la Universidad Nacional, Heredia. Se brindará apoyo al estudiante para que coordine

con la dirección de su centro educativo. El estudiante deberá cubrir sus gastos de alimentación y transporte.

- c. Posterior a este proceso de Súper-Finales (o de pre-selección), los estudiantes participarán en dos etapas denominadas “Proceso de Selección” y “Preparación para la Participación en Olimpiadas Iberoamericanas y Centroamericanas y del Caribe”. La primera consiste en una fase inicial de varias pruebas referentes a tópicos evaluados en la Olimpiada Iberoamericana de Biología y de ser elegidos en un segundo corte (entre abril y mayo), continuarán a la segunda etapa que consiste en un ciclo final de asesorías, tutorías y capacitaciones a cargo de académicos de las Universidades organizadoras.
- d. Es responsabilidad de la Comisión Organizadora establecer el cronograma de tutorías y pruebas teórico-prácticas, así como proporcionar material bibliográfico de apoyo para tal efecto.
- e. La asistencia a estas actividades es obligatoria, salvo por casos muy justificados (muerte de un familiar de primer grado de consanguinidad ó presentación del comprobante médico por caso de enfermedad). Sólo se autoriza la falta a dos sesiones y con las justificaciones pertinentes descritas anteriormente.

Una vez que se haya seleccionado a las personas representantes en las justas Iberoamericanas y Centroamericanas, dichos estudiantes se comprometen a participar **únicamente** en este proceso de participación como competencia académica en representación de Costa Rica. Por lo tanto, no podrán estar participando en otra olimpiada o en otro proceso de selección de otra olimpiada. Esto con el fin de que dedique y dirija su esfuerzo en una sola olimpiada.

- f. En caso de que algún estudiante no cumpla con las actividades asignadas (tareas, exámenes, laboratorios, clases, etc) y/o que no posea una actitud respetuosa, presente algún tipo de comportamiento no apropiado o alguna otra situación anómala, podrá ser eliminado(a) del proceso en caso de que los miembros de la comisión así lo decidan. **Esta decisión sería inapelable.**

Capítulo V Representación Internacional

Artículo 22.

La representación estudiantil de Costa Rica en la Olimpiada Internacional de Biología (IBO), en la Olimpiada Iberoamericana de Biología (OIAB) y en la Olimpiada Centroamericana y del Caribe en Biología (OLCECAB) estará sujeta a lo establecido en el Reglamento de dichos eventos.

Artículo 23.

Los(as) estudiantes seleccionados(as) tendrán la posibilidad de participar en las Olimpiadas Internacionales, Iberoamericanas y en Centroamericanas, siempre y cuando se cuente con el presupuesto para la compra del boleto aéreo; y hayan sido seleccionados según lo establece el artículo 21 y 22 de la presente normativa. Si al momento de presupuestar los boletos aéreos y en la posterior compra efectiva de los mismos, existiesen diferencias monetarias, el o la estudiante, deberá cubrir las mismas por sus medios.

Además, cada estudiante, sin importar a cuál delegación pertenezca, deberá cumplir satisfactoriamente con los exámenes (o pruebas), laboratorios y asignaciones dadas por el Comité Organizador. También es muy importante que muestre un comportamiento ético, interesado, comprometido, colaborador, respetuoso y proactivo en la competencia. En caso contrario, de que no cumpla con alguno de los criterios anteriores, así como con cualquier otro criterio que considere necesario el equipo responsable de evaluar el desempeño del estudiante en la olimpiada, podrá ser descalificado, de acuerdo con lo que considere la Comisión Organizadora de OLICOCIBI. La decisión final del comité científico **es inapelable**.

Artículo 24.

Para representar al país en las Olimpiadas Internacionales, Iberoamericanas y Centroamericanas el estudiante debe ser costarricense por nacimiento o por naturalización,

en caso de extranjeros haber realizado sus últimos tres años de estudio en Costa Rica. De no cumplir con lo anterior sólo podrá participar en el ámbito nacional.

Artículo 25.

Si alguno de los estudiantes ganadores no puede asistir a la Olimpiada Internacional de Biología, Iberoamericana de Biología o Centroamericana, podrá hacerlo en su lugar el estudiante que haya obtenido el puntaje inmediato inferior, según lo considere la Comisión Organizadora de OLICOCIBI.

Capítulo VI Resultados

Artículo 26.

Las calificaciones del Proceso de Súper Finales estarán disponibles en el Laboratorio de OLICOCIBI (Escuela de Ciencias Biológicas, Universidad Nacional) y/o disponibles en el Aula Virtual de OLICOCIBI. Si tiene algún inconveniente al respecto debe contactarse con el Comité Organizador. No se entregarán los exámenes sino solamente los resultados. Los exámenes pueden ser consultados únicamente dentro del laboratorio de OLICOCIBI de la Universidad Nacional. Se descartarán tres meses de realizados.

Capítulo VII Modificaciones

Artículo 27.

Para la modificación de cualquier artículo de esta normativa se requerirá el voto positivo de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la Comisión Organizadora. Una vez iniciado el proceso de olimpiadas no podrá modificarse este reglamento, cualquier recomendación de los participantes será sometida a análisis para el siguiente año.